



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1146-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 OCT. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 128 – 2024-GRJ/ORAF/OASA/ADQ. de fecha 01 de octubre de 2024, remitido por el Econ. Antony E. Zarate Huamán, Coordinador de Adquisiciones de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 31953 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024” y Ley N° 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2024”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Reporte N° 128 – 2024-GRJ/ORAF/OASA/ADQ. de fecha 01 de octubre de 2024, remitido por el Econ. Antony E. Zarate Huamán, Coordinador de Adquisiciones de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita la proyección de Resolución de Habilitación de Caja Chica, para efectuar gastos menudos y urgentes para la citada Coordinación, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 8594, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 884, por el monto de S/. 3,700.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2024, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, como

ORAF	
DOC. N°	8322456
EXP. N°	5704789



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la Coordinación de Adquisiciones de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 3,700.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la Coordinación de Adquisiciones de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles) el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Mnemónico : 884
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 27. 11. 5	2,000.00
2.3. 11. 11	1,000.00
2.3. 15. 11	700.00
TOTAL	S/. 3,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 03 OCT. 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL